

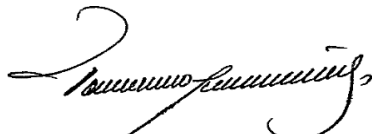
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 576

Radicado No. No. 13468408900120210012800

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que la parte demandante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Provea.

Mompós, Bolívar, 21 de junio de 2023.



ROSANA MARIA FUENTES DELGADO
Secretaria

Mompós, Bolívar, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RAD: 13-468-40-89-001-2021-00128-00

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS Y CREDITOS CRECOOP NIT: 830510138-7

DEMANDADO: CLEMENTE SEGUNDO LOPEZ PALOMINO C.C. 9.267.154

ASUNTO: TERMINACION POR PAGO -SIN SENTENCIA

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentado por parte demandante, el despacho por ser procedente, accederá a la solicitud conforme lo establece el artículo 461 del C.G.P., en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

1º DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo iniciado por **COOPERATIVA DE SERVICIOS Y CREDITOS CRECOOP**, contra **CLEMENTE SEGUNDO LOPEZ PALOMINO**, con radicación 2021-00128, por pago total de la obligación.

2º LEVANTAR las medidas de embargo que pesan sobre la mesada pensional que recibe el señor **CLEMENTE SEGUNDO LOPEZ PALOMINO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 9.267.154**, como pensionado de la entidad **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**, dejando sin efecto el oficio N°094 del 15 de marzo de 2022 dirigido al **PAGADOR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR CARTAGENA – BOLIVAR**

3º LEVANTAR las medidas de embargo que pesan sobre los dineros depositados en cuentas Bancarias a nombre de **CLEMENTE SEGUNDO LOPEZ PALOMINO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.051.655.271**, dejando sin efecto los oficios N° 093, 095 096, 097, 098, 099,100, del 15 de marzo del 2022

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 576

Radicado No. No. 13468408900120210012800

dirigido a las entidades bancarias, BANCO AV VILLAS S.A, BANCO CAJA SOCIAL S.A, BANCO COLPATRIA S.A, BANCO DE BOGOTA S.A, BANCO DE OCCIDENTE S.A, BANCO GANADERO S.A y BANCOLOMBIA S.A

4°ARCHIVESE oportunamente el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ